RESOLUCION IM Nº 374 /2.018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA PINDO LTDA., CON R.U.C 80007716-4, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE OFERTA PARA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL.----------

San Cristóbal, 07 de Mayo del 2018

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 04 de Mayo del 2.018, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA PINDO LTDA.**, con una oferta Gs. 223.050.000 (Guaraníes Doscientos veinte tres millones cincuenta mil).----------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, bajo la inteligencia de no contar con otras propuestas en caso de marcar nuevas fechas de recepciones de ofertas, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el Oferente **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA PINDO LTDA.**, ajustado a los documentos sustanciales y formales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato al Oferente **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA PINDO LTDA.**----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de San Cristóbal, en uso de sus atribuciones legales; ----------

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA PINDO LTDA.**, con R.U.C **80007716-4**, en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas para la Adquisición de Combustible para Uso de la Municipalidad de San Cristóbal; con un monto de Gs. 223.050.000 (Guaranies Doscientos veinte tres millones cincuenta mil).----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **360**, FF: 001 y 011 del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal, para el ejercicio fiscal 2.018.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplida, archivar.----------

FANNY CACERES BARBOZA
Secretaria General

ILDEFONZO SANTANDER
Intendente Municipal